

Lobos, 22 de Diciembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 188/2010 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2544**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2544

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Acuerdo de Cooperación Mutua para el fortalecimiento de Pequeños Productores de Leche, suscripto el 20 de diciembre de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Asuntos Agrarios Doctor Ariel Franetovich y el Municipio de Lobos, representado por el Señor Intendente Prof. Gustavo Sobrero, con el objeto de aumentar la productividad de los pequeños productores de leche, a través del aporte de recursos económicos, transferencia de tecnología, normalización de los productos elaborados y capacitación.-

ARTÍCULO 2º: Increméntese el Fondo de Ganados y Carnes local, de la Agencia de Desarrollo Local, creado por Ordenanza N° 2518/10 con una línea rotatoria reintegrable por el beneficiario, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 2º del presente convenio. La Agencia de Desarrollo Local reinvertirá los fondos cobrados para el mismo fin, pudiendo cobrarle al productor por única vez y en concepto de gastos administrativos, el importe equivalente de hasta el 6 % del monto asignado.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-